



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 270-2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 30 de octubre del 2019

VISTO:

La Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 208-2019. GR. CAJ/CHO, y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 208-2019 - GR-CAJ/CHO, de fecha 02 de agosto del 2019 en la parte RESOLUTIVA: ARTÍCULO PRIMERO: se ha consignado OTORGAR el pago de COMPENSACION VACACIONAL a los exfuncionarios de la Gerencia Sub Regional de Chota NORVIL BUSTAMANTE RAFAEL Y JUAN MANUEL DIAZ VILLANUEVA, por los importes que corresponden a los periodos descritos en los informes del visto, que forma parte constitutiva de la presente resolución por vacaciones truncas y /o no gozadas...

Que revisando la resolución antes citada, se advierte que está incompleta los datos que se encuentran detallados en los informes del visto; lo que conlleva a error en cuanto al otorgamiento del derecho de los ex funcionarios por lo que se ha incurrido en un error material, lo cual es subsanable de acuerdo a ley.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en la decisión"; en tal sentido al haberse incurrido en la Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 208-2019-GR.CAJ.GSR.CH, en error material al haber consignado de manera errónea e incompleta los datos a favor de los ex funcionarios corresponde de oficio corregir dicho acto administrativo, para lo cual se debe tener en cuenta que la corrección no va alterar el sentido de la decisión adoptada del otorgamiento de pago de compensación vacacional.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019- GR. CAJ/GR;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



121

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de **Oficio el Error Material**

al haber consignado de manera errónea e incompleta los datos a favor de los ex funcionarios, debiendo entenderse de la siguiente manera, quedando subsistente lo demás que contiene en todos sus extremos:

DICE: ARTÍCULO PRIMERO: se ha consignado OTORGAR el pago de COMPENSACION VACACIONAL a los exfuncionarios NORVIL BUSTAMANTE RAFAEL Y JUAN MANUEL DIAZ VILLANUEVA, ex trabajadores de la Gerencia Sub Regional de Chota, por los importes que corresponden a los periodos descritos en los informes del visto, que forma parte constitutiva de la presente resolución por vacaciones trucas y /o no gozadas...

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el PAGO de COMPENSACION VACACIONAL a favor de los ex FUNCIONARIOS de la Gerencia Sub Regional de Chota de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	NORBIL BUSTAMANTE RAFAEL	JUAN MANUEL DIAZ VILLANUEVA
CARGO	GERENTE SUB REGIONAL DE CHOTA F-5	DIRECTOR SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION F-3
DEPENDENCIA	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA
SITUACION LABORAL	DESIGNADO	DESIGNADO
REMUNERACION MENSUAL	S/ 1,053.43	S/960.73
MOTIVO	Compensación Vacacional	Compensación Vacacional
FECHA DE INGRESO	10.01.2018	06.03.2018
TERMINO DE CONTRATO	07.01.2019	08.01.2019
TIEMPO DE SERVICIOS	11 MESES12 DIAS	10 MESES 04 DIAS
VACACIONAL TRUNCAS	11 MESES12 DIAS	10 MESES 04 DIAS
SALDO A PAGAR	S/. 1000.37	S/811.13
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios	Recursos Ordinarios
META	Gestión 2- Gestión Administrativa	Gestión 2- Gestión Administrativa
ESPECIFICA DE GASTO	21.19.33	21.19.33
BASE LEGAL	Art. 102 y 104 Reglamento	Art. 102 y 104 Reglamento



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



	de la Ley de la Carrera Administrativa N° 005-90-PCM	de la Ley de la Carrera Administrativa N° 005-90-PCM
--	--	--

ARTICULO SEGUNDO.-El egreso, que origine el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo a las Fuentes de Financiamiento y metas Presupuestales, descritas en los informes del visto tales como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Meta: Gestión 2- Gestión administrativa, 21.19.33

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que a través de la Secretaria de Gerencia Sub Regional de Chota, notifique con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; así como a los interesados con as formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO.-PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Vasquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL